

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #73, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
11. Hon. Angel C. Cora Romero
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Edilberto Rosario Miranda
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Luis M. Castro Díaz
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

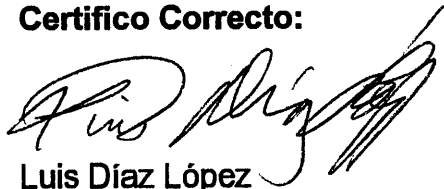
EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto de Resolución # 98
Resolución # 73

Serie 1997-1998

Presentada por : Administración

PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A DIVERSAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En Humacao existe una serie de entidades que brindan importantes servicios de interés público a nuestra ciudadanía y que dependen de la ayuda económica del gobierno, la industria y el comercio para su funcionamiento, debido a que operan sin fines pecuniarios.

POR CUANTO: Tradicionalmente el Gobierno Municipal de Humacao ha colaborado con estas entidades, concediéndoles donativos económicos en la medida que los recursos fiscales se lo han permitido.

POR CUANTO: Entre los poderes de los municipio de Puerto Rico, enumerados en el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley número 81 de agosto de 1991, según enmendada, está:

"(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de ley".

POR CUANTO: La Asamblea y la Administración Municipal entienden que resultará en bien de la ciudadanía en general la concesión de donativos a las entidades que se mencionan en la parte decretativa de esta resolución.

POR TANTO: Resuélvase por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

SECCIÓN 1: Autorizar al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico a conceder los siguientes donativos de fondos públicos consignados en el reajuste presupuestario del 23 de junio de 1998 para el Año Fiscal 1997-98.

Fundación Pro-Niños Impedidos de Oriente	\$6,000.00
Asociación Recreativa Urb. Verde Mar	500.00
Asociación Espina Bífida	500.00
Maranatha Emergency	500.00
Rondalla Allegro	1,000.00
Equipo Clase A	500.00
Equipo Los Tornados-Football	1,500.00
Boys Baseball Club	1,000.00
Liga Instruccional Baloncesto	1,000.00
Club de levantamiento de pesas	2,000.00
Cruz Roja Americana	2,000.00
Centro Cultural Antonia Saéz	2,000.00
Equipo Volleyball Liga Puertorriqueña	3,500.00
Casa de la Bondad	4,000.00

Club de Natación Humacao	2,000.00
Corporación Humacaña para el deporte	1,000.00
Club de Boxeo	500.00
Club Lucha Olímpica	3,000.00
Asoc. Recreativa Antón Ruiz	500.00
Liga Juvenil Roberto Clemente	500.00
Sociedad Americana Cáncer	2,000.00
Club de Baloncesto Grises de Humacao	2,500.00
Equipo Doble A - Humacao	3,000.00
Ballet Folklórico Cacique Jumacao	1,000.00
Batutas Municipales	1,000.00
Rodalla Humacao	1,000.00
Asociación de Hijos Candelero	1,000.00
Asociación Recreativa Mambiche	1,000.00
Global Tae Kwon - Do Center School Inc.	500.00
Old Timers de Humacao	1,000.00
Club de Atletismo	1,000.00
Club de Yudo Oriental	1,000.00
Asociación Recreativa Los Pinos	500.00
TOTAL	\$50,000.00

SECCIÓN 2: Antes de efectuar cualquier desembolso al amparo de esta resolución, el Director de Finanzas de este Municipio se asegurará de contar en su expediente con los documentos que acrediten que la entidad beneficiada con el mismo está debidamente inscrita en el Departamento de Estado, y que cumple con los requisitos de ley pertinentes.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta resolución son separables y distinguibles, y si cualquier sección, oración, párrafo o consignación de fondos contenida en la misma fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por el tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de la resolución.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico.


SECCIÓN 5: Copia de esta resolución le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Departamentos de Finanzas, Recreación y Deportes y Secretaría del Municipio de Humacao y a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta resolución.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL
23 DE JUNIO DE 1998.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 24 DE junio
DE 1998, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 25 DE junio DE 1998.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE